



**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE PERSONAL MUNICIPAL**

**MAT. : Autoriza Aporte año 2014 al
Servicio de Bienestar Municipal**

MONTE PATRIA, 08 de Enero de 2014.

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Ley N° 19.754, de fecha 21 de septiembre de 2001, que autoriza a las municipalidades a otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
- Según Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28 de Noviembre de 2013 que aprueba el presupuesto 2014.



Las atribuciones que mi cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N ° 241/2014

1.-APRUEBASE, aporte municipal correspondiente al año 2014, establecido en el Art. 3° de la Ley N° 19.754, y aprobado por el Concejo Municipal equivalente a 4 UTM anuales por cada uno de los 60 socios activos del Servicio de Bienestar del personal Municipal por un monto de \$ 9.824.400 (Nueve millones Ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos), calculados según valor de la U.T.M \$40.935 del mes de Enero de 2014, desglosados como se indica:

Aporte anual por 44 funcionarios de Planta:	\$ 7.204.560.
Aporte anual por 16 funcionarios a Contrata:	\$ 2.619.840.
Total aporte anual por 60 funcionarios	\$ 9.824.400

2.- AUTORIZASE, los aportes comprendidos entre los meses de enero a diciembre, los cuales se efectuarán en forma mensual los días 5 de cada mes, equivalentes al duodécimos del valor anual por cada mensualidad, hasta enterar el aporte anual aprobado, según el siguiente detalle:

Aportes por 44 funcionarios de planta

Mes	Valor aporte Mensual
Enero	\$ 600.380
Febrero	\$ 600.380
Marzo	\$ 600.380
Abril	\$ 600.380
Mayo	\$ 600.380
Junio	\$ 600.380
Julio	\$ 600.380
Agosto	\$ 600.380
Septiembre	\$ 600.380
Octubre	\$ 600.380
Noviembre	\$ 600.380
Diciembre	\$ 600.380
Total	\$ 7.204.560.-

Aportes por 16 funcionarios de Contrata

Mes	Valor aporte Mensual
Enero	\$ 218.320
Febrero	\$ 218.320
Marzo	\$ 218.320
Abril	\$ 218.320
Mayo	\$ 218.320
Junio	\$ 218.320
Julio	\$ 218.320
Agosto	\$ 218.320
Septiembre	\$ 218.320
Octubre	\$ 218.320
Noviembre	\$ 218.320
Diciembre	\$ 218.320
Total	\$ 2.619.840.-

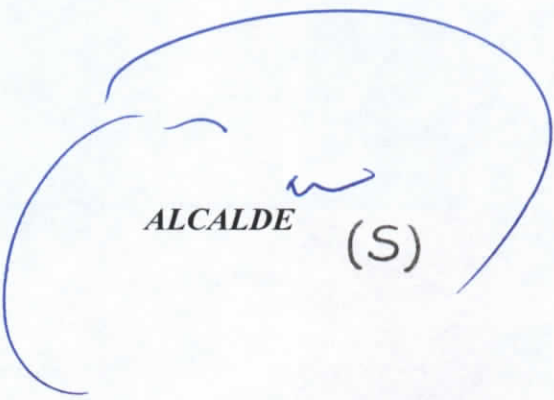
3.- IMPÚTESE, el valor dispuesto en el presente Decreto a las partidas presupuestarias :

Aporte del Empleador - Servicio de Bienestar-Personal de Planta, Item 215.21.01.002.001

Aporte del Empleador - Servicio de Bienestar-Personal a Contrata Item, 215.21.02.002.001

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)

-Alcaldía
-Dirección de Administración y Finanzas
-CC/.Servicio Bienestar